

Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

MÁSTER EN PSICOPEDAGOGÍA

Curso 2014-2015

TRABAJO FIN DE MÁSTER

DESARROLLO DE ITINERARIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE
LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA

Autora: Natalia López-Angulo Martín

Tutor académico: Dr. Luis Carro Sancristóbal

Valladolid, 2015

AGRADECIMIENTOS

La realización de este Trabajo Fin de Máster ha sido posible gracias al apoyo y ayuda de muchas personas, a cada una de ellas me gustaría dar mi agradecimiento, por sus palabras de ánimo y por cada uno de esos momentos que me han hecho llegar hasta este momento.

Agradecer a la Universidad de Valladolid y, más concretamente, a la Facultad de Educación y Trabajo Social donde he realizado toda mi formación universitaria y, en especial, a todos y cada uno de los profesores del Máster que me han mostrado nuevos caminos que emprender.

No puedo dejar de agradecer a mi tutor, el Dr. Luis Carro Sancristóbal, por ofrecerme conocer más de cerca el mundo que rodea al balance y acreditación de competencias, sin su ayuda, paciencia y exigencia, este trabajo no podría haber sido.

Por último, siempre estaré en deuda con mi abuela, ella me enseñó ser exigente con todo aquello que hago, a no olvidar que cumplir años es un regalo y que llegar a mayor rodeado de los que quieres es un don. Por ella y por cada uno de esos mayores que necesitan en su día a día de profesionales que les haga la vida un poco más fácil, a todos ellos, gracias.

Resumen:

En los últimos años, el envejecimiento de la población ha aumentado considerablemente, exigiendo cada vez una atención mayor. La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, surge a partir de la necesidad de ofrecer servicios que den respuesta a las demandas del sector.

El sector de la Dependencia en España es uno de los principales yacimientos de empleo motivado por el envejecimiento de la población. Desde sus inicios, ha sido un sector que se ha servido de personas sin preparación o preparadas mediante la formación profesional. Este trabajo se centra en cómo la figura del psicopedagogo debe conocer todos aquellos aspectos que giran alrededor del sector que nos ocupa para dar respuesta a la demanda de formación de profesionales cualificados.

Palabras clave: sector de la dependencia, formación profesional, competencias profesionales y psicopedagogía.

Abstract:

In recent years, the ageing population has greatly increased a fact that requires greater attention. Act 39/2006 of 14th December, on Promotion of Personal Autonomy and Care for Dependent Persons, appears from the need of offering services that will provide an answer to the job sector demands.

In Spain, the Dependency sector caused by the ageing population is one of the main sector of employment. From its inception, this sector has provided assistance to both skilled and unskilled people through vocational education training. The figure of psychopedagogue is relevant in this job who should know all the important aspects related to this sector in order to offer an answer to the demand of qualified people training.

Keywords: Dependency sector, professional skills, vocational education training psychopedagogy

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	9
1.1.	Justificación	9
1.2.	Competencias del máster en psicopedagogía.....	10
1.3.	Estructura del trabajo	13
2.	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	15
2.1.	Situación actual en España.....	15
2.2.	El sector de atención a las personas en situación de dependencia.....	16
2.3.	Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.....	18
2.3.1.	Reformas más significativas	19
2.3.2.	Normativa de las Comunidades Autónomas.....	20
2.4.	Servicios sociales para personas mayores	21
2.5.	Situación general de los recursos humanos en el sector	22
2.5.1.	Empleabilidad por tipo de servicio	23
2.5.2.	Tipo de contratación.....	24
3.	DESARROLLO DE LA PROPUESTA	25
3.1.	Principales ocupaciones del sector de la dependencia.....	26
3.2.	Formación en el Sector	50
3.2.1.	Formación Profesional	50
3.2.2.	Certificados de profesionalidad	52
3.3.	La acreditación de competencias en el sector de la dependencia	52
4.	EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES.....	57
4.1.	Conclusiones.....	57
4.2.	Autoevaluación del TFM	58
4.2.1.	Análisis DAFO del TFM.....	58
5.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61

6.	ANEXOS	65
6.1	ANEXO I: Autoevaluación de las Competencias del Máster en Psicopedagogía.	65
6.1.	ANEXO II: Referencias legislativas	67

Índice de ilustraciones

Ilustración 1:	Principales ocupaciones del Sector de la Dependencia	29
Ilustración 2:	Centros de FP en relación al nº de personas por CCAA	51

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Evolución de la población mayor en España, 1900-2050	15
Gráfico 2.	Inversión de la tendencia demográfica	16
Gráfico 3.	Personas dependientes 2009-2014.....	17
Gráfico 4.	Distribución valoraciones grado y nivel de dependencia a 30 de noviembre de 2014	19
Gráfico 5.	Estimación de empleos asociados al SAAD.....	23
Gráfico 6	Evolución del empleo en los Servicios Sociales de atención a la Dependencia	23

Índice de tablas

Tabla 1.	Reformas significativas LAPAD	20
Tabla 2:	Perfiles profesionales según niveles de cualificación	27
Tabla 3:	Actividades que intervienen en el sector de la dependencia según el CNAE 09	28
Tabla 4:	Resumen de las ocupaciones del sector de la dependencia según las principales competencias profesionales.....	54
Tabla 5:	Competencias generales del Máster en Psicopedagogía.....	65
Tabla 6:	Competencias específicas del Máster en Psicopedagogía	66

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

El envejecimiento en Europa es un hecho que se observa de manera incuestionable y demanda una atención progresiva. La realidad que se está viviendo necesita de medidas importantes en la convivencia, la integración y el bienestar. Este hecho está cambiando las estructuras demográficas que se conocían, demandando grandes cambios, ya que tiene un gran impacto social, económico y cultural en toda la población pero, sobre todo, en las personas mayores.

En España, el número de personas mayores aumenta, a la vez que cambian sus particularidades tanto sociales como personales. Cambian las formas de vida, sus opiniones o necesidades respecto a otras épocas. Los cambios que acontecen son consecuencia de los avances médicos y científicos junto con la potenciación de las políticas sociales que favorecen que se viva más tiempo y en mejores condiciones de bienestar. Estos cambios han motivado el crecimiento de la atención a las personas en situación de dependencia. En España, una de las medidas dirigidas a este sector fue la *Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia* (BOE, núm. 299, viernes 14 diciembre 2006) donde se reconoce el acceso a las prestaciones y servicios de atención a las situaciones de dependencia donde se les garantice las condiciones básicas y de protección.

El Trabajo Fin de Máster parte de la necesidad que se plantea en el artículo 36 sobre la formación y cualificación de profesionales y cuidadores, de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el cual dice lo siguiente “se atenderá a la formación básica y permanente de los profesionales y cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia”. En el máster en Psicopedagogía y con la formación recibida en orientación laboral considero fundamental el papel de la orientación y asesoramiento profesional del psicopedagogo. Para ello, es fundamental que el Psicopedagogo conozca

el sector en profundidad ya que de otra manera el asesoramiento y la creación de itinerarios no sería adecuado ni estaría adaptado a las demandas del sector, por lo tanto, a lo largo del trabajo, trataremos las diferentes ocupaciones que engloba el sector de la dependencia a través de una clasificación de las mismas, para posteriormente centrarnos en las necesidades formativas y los propios procesos de formación y acceso a la misma. La Fundación Tomillo define el proceso de orientación y/asesoramiento como el conjunto de actividades secuenciadas que las personas atendidas deben recorrer con el fin de facilitarles recursos para que gestionen con autonomía su propio proceso de inserción sociolaboral (2003).

Una vez detectadas las necesidades de formación permanente a los profesionales del sector a la dependencia, ofrecer acceso a aquellas personas que desean incorporarse a través de su formación y/o experiencia y, por último, favorecer el acceso a aquellas personas motivadas pero que desconocen las diferentes vías de acceso al mercado laboral de dicho sector.

Objetivos

- Objetivo general

El objetivo principal de este TFM es desarrollar itinerarios profesionales y labores en el sector de la dependencia en España.

- Objetivos específicos

Para alcanzar el objetivo general anteriormente planteado lo he organizado en los siguientes objetivos específicos:

- Contextualizar la situación y evolución del sector de la Dependencia en España.
- Identificar las profesiones relacionadas directamente con el sector de la Dependencia
- Clasificar las competencias profesionales del sector de la dependencia.

1.2. Competencias del máster en psicopedagogía

A lo largo del Máster Universitario en Psicopedagogía, el alumnado debe desarrollar una serie de competencias tanto generales como específicas para la

obtención de dicho título. Para ello, a continuación se describe el grado de desarrollo entre las competencias del título con la elaboración del Trabajo Fin de Máster:

Una vez realizada una revisión detallada de las competencias generales del título de Máster en Psicopedagogía (véase 6.1 ANEXO I: Autoevaluación de las Competencias del Máster en Psicopedagogía.), creo poder estar en las condiciones de afirmar que en la realización de este trabajo de fin de máster se alcanzan en mayor o menor grado cada una de las siete competencias generales y seis de las ocho competencias específicas del título, además de favorecer a la consolidación y afianzamiento de ellas. A continuación, veremos las principales competencias desarrolladas y su vinculación con este trabajo fin de máster.

Competencias generales:

- La competencia número dos hace referencia a la toma de decisiones a partir del análisis reflexivo de los problemas y la aplicación de los conocimientos psicopedagógicos de manera crítica. De esta competencia surge el inicio del trabajo ya que es a través del análisis de la situación actual del sector de la dependencia de donde parte la necesidad que se plantea en este trabajo.

- La competencia número tres se basa en la comunicación de las decisiones y conclusiones profesionales de forma clara: Esta competencia se ha desarrollado a lo largo de la realización del trabajo fin de máster en el intercambio de información, propuestas de mejora y opiniones con el tutor. Además, en un ámbito más informal se han llevado a cabo conversaciones en las que se trataban diferentes puntos de vista sobre la situación actual y las necesidades del sector de la dependencia con profesionales del sector de mi entorno cercano. Asimismo, se presentará el trabajo fin de máster frente al tribunal donde se comprobará la clarificación y precisión de los contenidos del mismo.

- La competencia número seis corresponde a la actualización permanente en las TIC como instrumento para el diseño y desarrollo de la práctica profesional. Su constante actualización ha tenido un papel relevante en el desarrollo de trabajo así como en la presentación y defensa del trabajo fin de máster.

- La competencia número siete hace referencia a la implicación en la propia formación, reconocimiento y mejora en el ejercicio profesional. Además, de la adquisición progresiva de autonomía en la competencia profesional. Dicha competencia

es fundamental en el desarrollo del trabajo ya que es necesario poseer autonomía e iniciativa a la hora de tomar de decisiones, aplicar y conocer diferentes técnicas y herramientas que favorezcan el aprendizaje. Además, de estar en continua formación que nos ayude a desarrollar aptitudes y actitudes que permitan realizar con éxito el trabajo.

Competencias específicas:

- La primera competencia se fundamenta en el diagnóstico y evaluación de las necesidades del colectivo o sector en el que vamos a centrarnos para el desarrollo de trabajo. El desarrollo de esta competencia es básica a la hora de realizar el trabajo fin de máster ya que es necesario diagnosticar y evaluar las necesidades a partir de diferentes instrumentos y técnicas adecuados a las particularidades del contexto, en este caso el sector de la dependencia en España.

- La tercera competencia exige la aplicación de los principios y fundamental de la orientación al diseño de actuaciones que favorezcan el desarrollo personas y/o profesional de las personas. De este modo para la realización de la investigación junto con su propuesta es necesario la orientación, asesoramiento y disponer de bibliografía para consultar sobre el sector de la dependencia en España, su situación actual, las leyes que lo legislan, etc. que nos permita poseer un amplio conocimiento sobre el sector para el diseño de una serie de acciones que ayuden al desarrollo tanto personal como profesional de las personas.

-La séptima competencia demanda el análisis, interpretación y proposición de diferentes actuaciones. A lo largo del trabajo se realiza un análisis sobre la situación de sector de la dependencia y necesidades. El sector de la dependencia está en constante cambio, por lo que exige constante adaptación y modificación que le permita ajustarse a las necesidades que se van demandando.

-La octava competencia se basa en la formulación de nuevas propuestas que mejoren la intervención psicopedagógica. Esta competencia es la propuesta que se realiza en el trabajo fin de máster, es decir, a lo largo del trabajo se abre diferentes vías de acceso laboral al sector de la dependencia. Todo ello fundamentado en una investigación previa que se realiza sobre el sector y la necesidad que detectamos.

1.3. Estructura del trabajo

En este trabajo fin de Máster se exploran las diferentes posibilidades de acceso al sector de la dependencia en España a través de la creación de itinerarios profesionales.

A lo largo del capítulo dos se trata los fundamentos teóricos donde se presenta la situación actual del envejecimiento de la población en España. Una vez realizada la contextualización de la situación se procede a la explicación de cómo es el Sector de Atención a Personas en Situación de Dependencia y la normativa por la que se regula, haciendo una análisis de la misma. Más adelante, se expone los servicios sociales que actualmente existen para personas mayores. Finalmente, el capítulo termina con la exposición de la situación general de los recursos humanos en el sector, tratando la empleabilidad y el tipo de contratación.

En el capítulo tres se desarrolla las principales ocupaciones del sector de la dependencia donde, también, recogeremos las competencias profesionales que se requieren para su ejercicio profesional Asimismo, al final de cada de ellas se presenta las opciones formativas que existen en la actualidad para poder llevar a cabo su práctica profesional. El capítulo finaliza con un breve análisis de las posibilidades de formación en el sector.

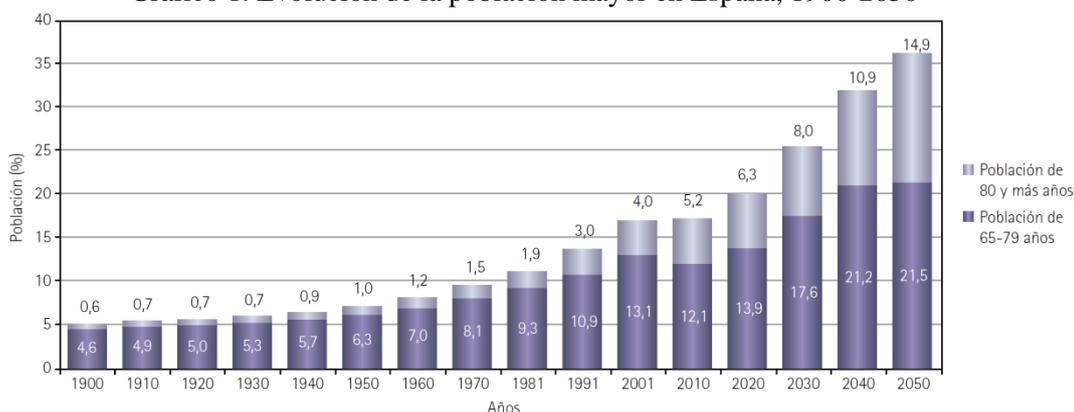
En el capítulo cuatro se exponen las conclusiones alcanzadas sobre la investigación llevada a cabo para la realización del trabajo. Asimismo, se realiza una autoevaluación donde se plasman las reflexiones personales sobre cómo ha sido el proceso de elaboración del trabajo fin de máster. En el último capítulo se han incluido aquellas referencias bibliográficas que han permitido fundamentar el presente trabajo, adecuándose a la normativa APA. Y por último, se incluyen unos documentos como anexos a los que se hace referencia en el trabajo

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Situación actual en España

Uno de los mayores cambios que se ha dado en los últimos años en España es el envejecimiento de la población. Se ha producido una dura caída de la fecundidad que ha aumentado el porcentaje de las personas mayores. Asimismo, el aumento de la esperanza de vida supone el incremento de la vida por encima de los 65 años y más gracias a la mejoras en las condiciones de vida (gráfico 1), desde el año 1900 hasta la actualidad, la población española se ha multiplicado por 2,5 puntos. Los dos aspectos citados anteriormente, desembocan en el aumento del envejecimiento de la población. Además, en España, hay evidencias de la que la población en los próximos años seguirá aumentando, especialmente la franja de edad de 65 años y más. En el año 2050 habrá alrededor de 15 millones de mayores, es decir, casi el doble de la actual.

Gráfico 1. Evolución de la población mayor en España, 1900-2050



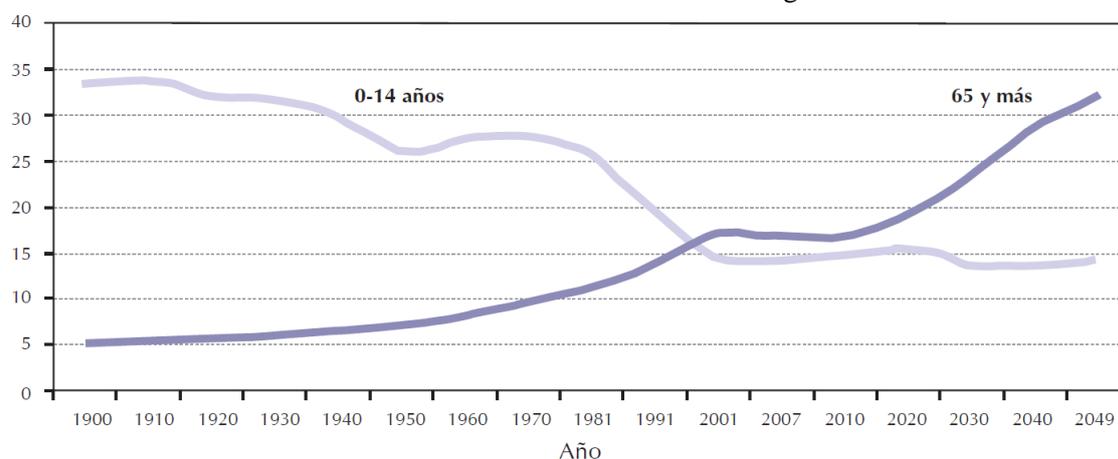
Fuente: Informe 2012 Las personas mayores en España (2012)

Otro de los aspectos que influyen en el proceso de envejecimiento es el cambio de estándares de enfermedad y muerte, el cambio se da como consecuencia del avance de las enfermedades degenerativas, las mejoras en la industria farmacéutica, la rehabilitación y los cuidados sanitarios ya que contribuyen a la reducción y el retraso de la manifestación tanto de la discapacidad como de la dependencia. Sin embargo, se ha

de tener en cuenta que al aumentar la cifra de personas mayores, los cuidados aumentarán.

La consecuencia más notable de estos cambios conduce a una inversión demográfica, tanto en España como en otros países europeos, como se puede ver en el Gráfico 2, en él se puede ver más personas de edad (65 y más años) que niños (0-14 años). También, se puede ver la tendencia al ascenso de la personas muy mayores (80 y más años) que el resto de los grupos de edad.

Gráfico 2. Inversión de la tendencia demográfica



Fuente: Libro blanco del envejecimiento activo (Imsero, 2010).

Como podemos ver en el Gráfico 2 la evolución demográfica del conjunto de la población está envejeciendo, con un ritmo acelerado y con implicaciones en diferentes ámbitos de la vida. Este aumento está en relación de manera directa con el incremento de la **esperanza de vida** como consecuencia de la caída de la mortalidad, los avances sanitarios y salud pública junto con los beneficios de la regularización de los ingresos y mejoras en la alimentación. Uno de los efectos más destacables del aumento de la mayor esperanza de vida es el fortalecimiento de las redes de apoyo, dado el incremento de la supervivencia de todos los miembros de la familia aunque también aumente los cuidados en situación de dependencia.

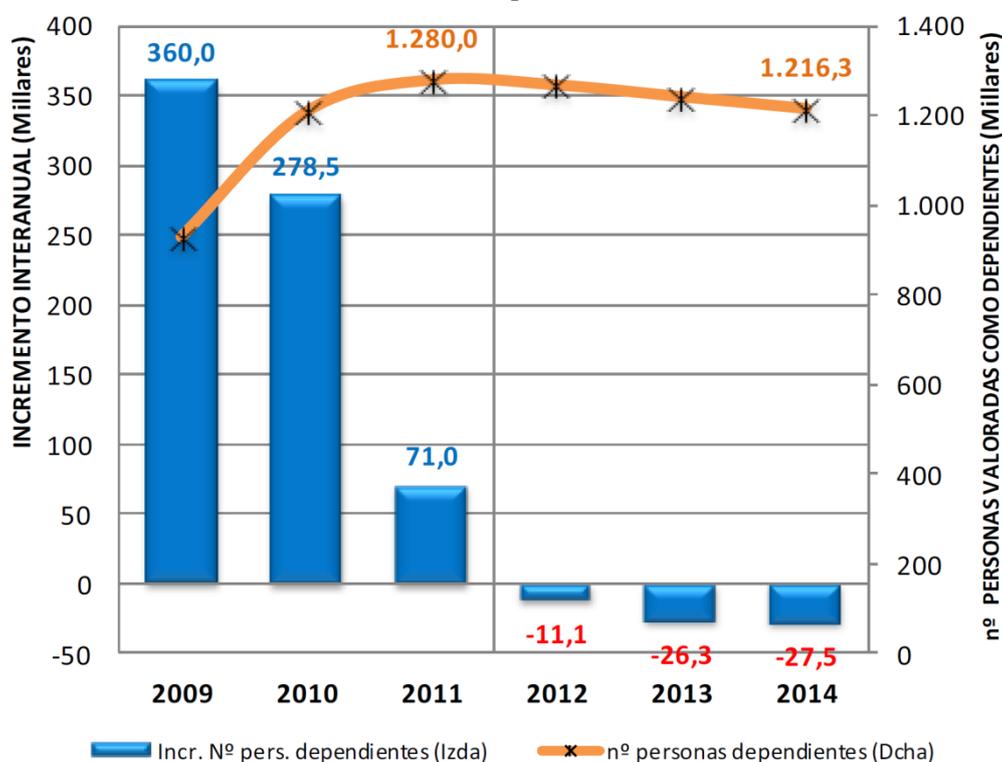
2.2. El sector de atención a las personas en situación de dependencia

El Consejo de Europa, en septiembre de 1988, define la dependencia como “un estado en el que se encuentran personas por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal”. Una vez concretado lo que entendemos por dependencia

hay que señalar que la atención a personas en situación de dependencia se encuadra en el ámbito de los servicios sociales. Con todo, no es un ámbito aislado sino que está en relación con el ámbito sanitario, ya que un problema de salud puede desembocar o acelerar el proceso de dependencia en las personas mayores. Además, de manera puntual, una personas en situación de dependencia puede tener un empeoramiento que requiera de atención sanitaria, de este modo está clara la interrelación entre la salud y las situaciones de dependencia.

Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD) lleva ocho años de implantación y según las cifras aportadas por el *Informe de Enero de 2015 Dictamen del Observatorio*, en España hay 1.216.341 personas valoradas como dependientes, es decir, el 2,6 de la población española requiere de apoyo para poder llevar a cabo actividad básicas de la vida diaria. En el gráfico 3 se muestra la disminución que se ha producido en los últimos tres años de personas valorado como dependientes y como a partir del año 2012 desciende y se dan cifras negativas.

Gráfico 3. Personas dependientes 2009-2014



Fuente: XIV Dictamen del Observatorio. Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales (Enero 2015).

2.3. Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante LAPAD) constituye un gran avance ya que supone el reconoce el derecho de la ciudadanía a la atención y cuidados relacionados con las situaciones de dependencia. La creación de esta Ley fue un proceso largo, los primeros estudios y propuestas se dan a finales del siglo pasado como consecuencia de la aparición de indicios del aumento de la población en situación de dependencia (Moran, 1999) y de la falta de recursos para atenderlos (Casado, 2006; Rodríguez Cabrero, 1999; 2004;).

En España antes a la aparición de la LAPAD existían diferentes servicios y prestaciones económicas en beneficio de aquellas personas que se encontraban en situación de dependencia ofrecidos desde los distintos sistemas de bienestar social. A pesar de ello, existían algunas carencias en menores de edad y personas mayores de 65 años que no tenían acceso a prestaciones específicas en su vida diaria (Vilà, 2006) para afrontar los crecientes coste de atención a estas personas (Montserrat, 2004, 2006-7).

A partir del 2006, hay que destacar la abundante normativa estatal que aparece en cuanto al desarrollo de la LAPAD centrándose en diferentes aspectos que incluyen los niveles de prestación, la definición de servicios, los estándares de calidad, los procesos de valoración, etc.

En la actualidad, la Ley establece que se entiende por persona dependiente y, es aquella persona que se encuentra en una situación permanente que le impide llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria y por ello, precisa de ayuda de otra u otras personas para realizarlas. La Ley desde Julio de 2012 (art. 26) establece 3 grados de dependencia, anteriormente se clasificaba en niveles:

— Grado I: Dependencia moderada

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal (dependiente moderado).

— Grado II: Dependencia severa

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero que no requieren el apoyo permanente

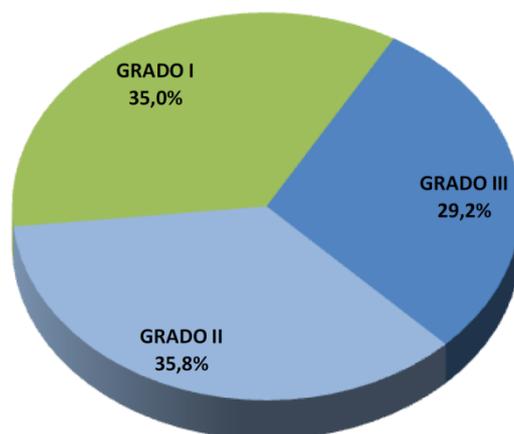
de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal (dependiente severo).

— Grado III: Gran Dependencia

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y por su pérdida total de autonomía, necesitan el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal (gran dependiente).

El último informe *Enero 2015.XIV Dictamen del Observatorio* ofrecido Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales nos ofrece el dato de la distribución de valoraciones de grado y nivel de dependencia a 30 noviembre de 2014 que se puede ver en la siguiente gráfica (gráfica 4):

Gráfico 4. Distribución valoraciones grado y nivel de dependencia a 30 de noviembre de 2014



Fuente: XIV Dictamen del Observatorio. Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales (Enero 2015).

2.3.1. Reformas más significativas

En la Tabla 1 se muestra un análisis de las principales normativas que reforman de manera relevante el enfoque o aplicación de la LAPAD en su aplicación, cobertura e implicaciones sociolaborales.

Tabla 1. Reformas significativas LAPAD

Reformas significativas de LAPAD		
Reforma	Detalle de Reforma	Impacto en la Ley de Dependencia
Reforma del Real Decreto Ley 8/2010	Se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.	Incide de forma particular en la fijación de efectividad del derecho que asoció la fecha de reconocimiento del derecho a prestación por dependencia.
Reforma del Real Decreto-Ley 20/2011	Se adoptan medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.	La disposición final 14ª de este decreto altera el calendario de aplicación de la Ley originalmente establecido en relación a los dependientes de modo que se retrasa la aplicación.
Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012	Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012	Incide en el sentido de suspender por todo el año 2012 la posibilidad de realizar convenios entre el Estado y las CCAA para establecer el grado de financiación respectivo al nivel acordado en las prestaciones del SAAD, lo que tiene como consecuencia que el Estado solo aportará la financiación correspondiente al nivel mínimo garantizado por el Estado.
Reformas del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de Julio.	Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.	Incide con medidas estructurales, las más destacadas de las cuales son: -Eliminación de la seguridad social para cuidadores familiares de dependientes. -Clasificación en grados desapareciendo los niveles dentro del grado - Fijación de un mínimo de intensidad prestacional así como reglas comunes en materia de compatibilidad entre prestaciones y también fija las cuantías de nivel mínimo financiadas con cargo al Estado.
Ley Presupuestos Generales del Estado para 2012, 2013,2014 y 2015	Medidas de Supresión de conciertos con CCAA	Suspensión del nivel acordado de financiación con las CCAA.

Fuente: Elaborado a partir del informe de Junio de 2014 del Observatorio del sector de atención a la dependencia en España (2014).

2.3.2. Normativa de las Comunidades Autónomas.

El informe de junio de 2014 aportado por el Observatorio del sector de la dependencia en España señala que las Comunidades Autónomas han llevado a cabo una

importante labor desarrollando normativas sobre la LAPAD relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades derivadas de la aplicación de la LAPAD y el desarrollo del SAAD.
2. La aplicación de los procesos de valoración, plan de atención y prestación de servicios y niveles de protección derivados de la LAPAD.
3. El acceso a los principales recursos.
4. La definición de criterios para la concertación de servicios, sus precios y tarifas.
5. Escaso nivel de armonización de la normativa de copago que continúa presentando importantes diferencias entre comunidades tanto en el volumen como en los criterios de medida de la renta.

Sin embargo, también se pueden encontrar aspectos decisivos que apenas han sido tratados por las distintas Comunidades Autónomas con la LAPAD:

- Las políticas de calidad y acreditación, adicionales a la autorización o los estándares de estructura, que ya habíamos comentado en la normativa estatal, son más la excepción que la regla.
- Pocas comunidades han abordado el espacio sociosanitario en su normativa.

2.4. Servicios sociales para personas mayores

Los Servicios Sociales destinados a personas mayores en situación de dependencia, como los Centros de Días o estancias temporales en Centros Residenciales. Por otro lado, se encuentran aquellos servicios dirigidos a personas mayores que necesiten o no para el desarrollo de la vida diaria.

El **Servicio de Ayuda a Domicilio** (conocido como SAD) es un servicio de municipal regulado por las Administraciones Públicas autonómicas. Además, desde la inclusión del SAD en el Catálogo de Servicios y prestaciones de la LAPAD, ha crecido la oferta desde las Comunidades Autónomas. En casi todas las ellas existen los dos tipos de servicios, el municipal y el que está enmarcado en la LAPAD, de este modo lo que se pretende es que no quede ninguna persona mayor sin atención a pesar de no tener reconocida su situación de dependencia u otros tipos de necesidades.

El servicio de ayuda a domicilio comprende el Servicio de Teleasistencia y el Servicio de Atención a Domicilio. En esta categoría se incluyen los servicios de

comidas a domicilio y servicio de lavandería a domicilio junto con ayudas para adaptación de la vivienda, familias cuidadoras, ayudas técnicas y productos de apoyo.

Los **Servicios de Atención Diurna** engloban los Hogares y Centros de Día. Los primeros de ellos, son centros sociales en los que se desarrollan actividades de ocio y se impulsa las relaciones sociales, la vida activa y saludable. En cambio, los Centros de Día destinados a personas mayores en situación de dependencia dan atención especializada sin tener en cuenta si tienen o no el grado de dependencia. Un aspecto beneficioso de estos centros para la interacción social es la permanencia del usuario en el lugar en el que residen normalmente.

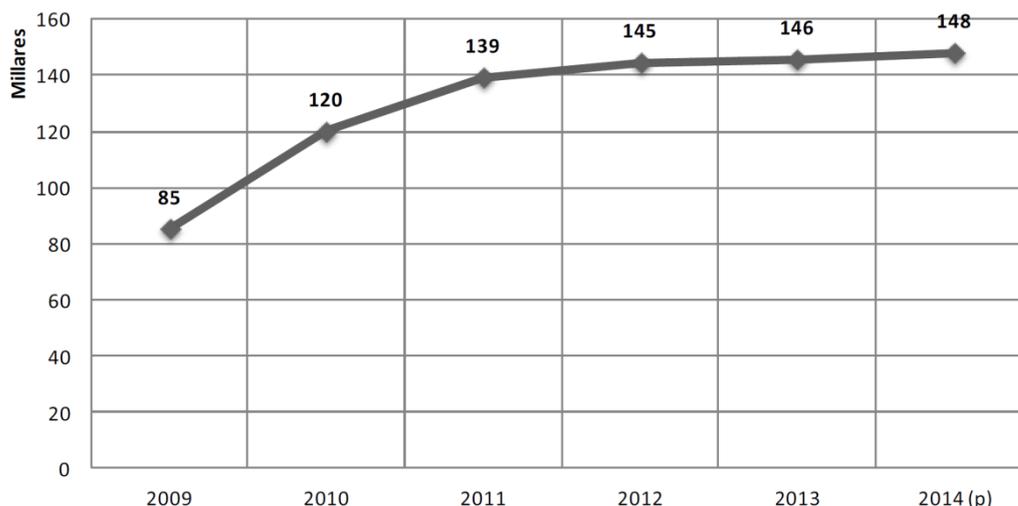
Los **Servicios de Atención Residencial** abarca numerosos servicios, en especial los Centros Residencial y las Viviendas para Mayores (pisos tutelados, las viviendas, apartamentos para mayores...). Hay que destacar que algunos Centros Residenciales dan la posibilidad de acceder a un servicio de estancia temporal dirigido a personas mayores que quieren pasar un tiempo determinado motivado por recibir una atención especial después de una operación, rehabilitación temporal, etc.

2.5. Situación general de los recursos humanos en el sector

Los servicios que genera el sector de la atención a personas en situación de dependencia es una fuente de creación de empleo como afirman Rodríguez y Jiménez (2012) en el informe *La Economía Social y la atención a la dependencia Propuestas para contribuir al desarrollo de los servicios de atención de la dependencia y a la generación de empleo estable y de calidad*.

El reciente informe *XIV Dictamen del Observatorio* publicado en enero del 2015 por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales nos ofrece la siguiente gráfica donde podemos ver los empleos vinculados de manera directa a los servicios de personas dependientes. En el gráfico 5 que se puede ver a continuación, nos muestra cómo el empleo asociado al sector no desciende sino que se mantiene.

Gráfico 5. Estimación de empleos asociados al SAAD

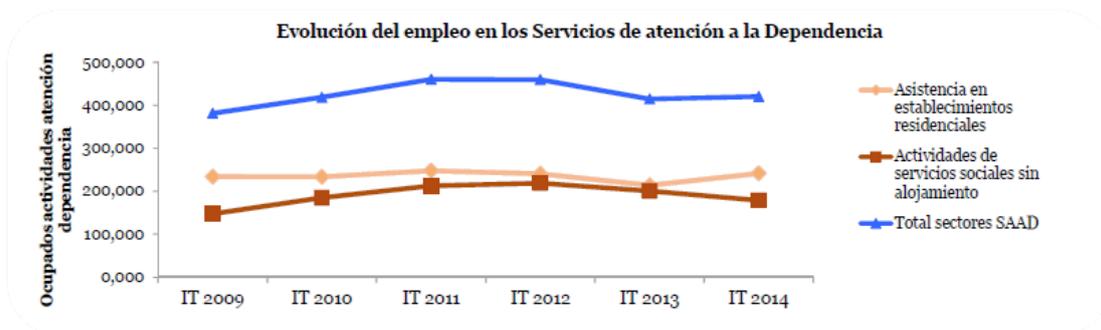


Fuente: XIV Dictamen del Observatorio (Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, 2015)

2.5.1. Empleabilidad por tipo de servicio

El empleo que ha generado las actividades relacionadas con los Servicios de Atención a la Dependencia muestra un crecimiento progresivo en los primeros años de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Sin embargo, a partir del año 2012 baja esta tendencia coincidiendo con la reducción de la tasa de cobertura del sistema y las prestaciones.

Gráfico 6 Evolución del empleo en los Servicios Sociales de atención a la Dependencia



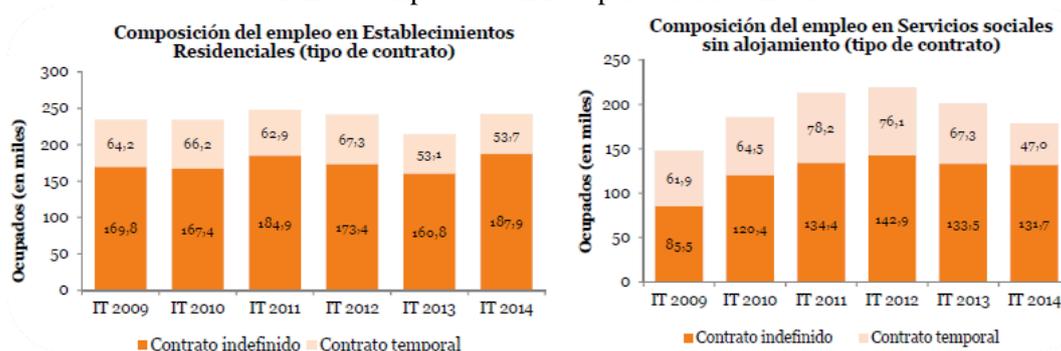
Fuente: Observatorio del sector de atención a la dependencia en España. Informe Junio de 2014.

El Informe de Junio de 2014 del *Observatorio del sector de atención a la dependencia en España* destaca la dificultad de establecer un número exacto de puestos de trabajo que se generó en los primeros años de implantación del sistema. A pesar de ello, entre los años 2007 y 2012 puede situarse la cifra aproximada entre los 150.000 y 200.000 de empleos nuevos. A partir de 2012, se estima una pérdida de empleo sobre todo en los servicios sociales sin alojamiento. En la actualidad las actividades que se

desarrollan en los servicios de atención a la dependencia generan empleo a más de 420.00 personas como se puede ver el gráfico 6, de las que el 86% son mujeres. Llama especialmente la atención de que donde más empleo se encuentra en los servicios de atención residencial, esto se debe al mayor número e intensidad de prestaciones, junto con el requisito exigido de una ratio mínima en sus plantillas de trabajadores.

2.5.2. Tipo de contratación

Gráfica 7: Tipos de contrato por servicio ofrecido



Fuente: Observatorio del sector de atención a la dependencia en España. Informe Junio de 2014.

En el gráfico 7 podemos ver que dentro de los Servicios Sociales hace una diferencia, por un lado, nos encontramos con el sector de asistencia en establecimientos residenciales y, por otro lado, el sector de actividades sociales sin alojamiento. A finales del año 2013, según los datos ofrecidos por la EPA, el sector contaba con un total de 10.270 empresas: 5.113 de ellas pertenecen al sector de actividades sociales sin alojamiento y 5.157 al sector de asistencia en establecimientos sociales. Las empresas de ambos sectores daban empleo a 426.200 personas. El establecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) puede haber favorecido la estabilidad en el empleo de los servicios asociados a la atención a la dependencia, aún así, siguen presentando grandes desigualdad entre ambos.

La implantación de la última etapa de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (LAPAD) a lo largo del año 2012 puede haber apoyado el inicio del empleo por los contratos temporales. Las reformas que se han iniciado en el año 2012 sobre el Sistema para la Atención a la Dependencia (SAAD) han conducido a un empeoramiento de la calidad del empleo como bien apunta el Informe ofrecido por el Observatorio del sector de atención a la dependencia en España en Junio del 2014, es más, en este sentido, se ha registrado la reducción de jornada en aquellos contratos que se mantienen.

3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En la actualidad, el sector de la Dependencia en España es uno de los principales yacimientos de empleo causado por el envejecimiento progresivo de la población. Por ello, nos encontramos con una situación positiva y generadora de empleo y, más aún si tenemos en cuenta la situación económica de crisis generalizada que presenta actualmente nuestro país.

El artículo *Perfiles profesionales en la atención a personas dependientes: una mirada desde la formación* (Tejada, 2009) destaca la diferente tipología de profesionales que participan en el sector de la Dependencia y la demanda de nuevos profesionales con una alta especialización, entre ellos aparece la figura del psicopedagogo. El sector de la Dependencia implica numerosos servicios y profesionales altamente especializados por lo que el psicopedagogo ha de poseer una visión general y un profundo conocimiento sobre las personas que están implicadas en procesos de atención a la dependencia, la cualificación y necesidades formativas y, por último, sobre los propios procesos de formación.

Por otro lado, no podemos olvidarnos de que históricamente el sector de la dependencia se ha servido de personas sin preparación específica o preparada a través de la Formación Profesional. A lo largo del capítulo desarrollaremos las principales ocupaciones del sector de la dependencia donde, también, recogeremos las competencias profesionales que se requieren para el ejercicio profesional de cada ocupación. Asimismo, al final de cada una de ellas se presenta las opciones formativas que existen en la actualidad para poder llevar a cabo su práctica profesional. Finalizaremos el capítulo con un análisis de las posibilidades de formación en el sector.

Por último, considero necesario que el psicopedagogo conozca los aspectos de lo que hablaremos a lo largo de este capítulo, de este modo podrá llevar a cabo la labor de orientar y asesorar, desde el conocimiento del sector y, sobre todo, adaptándose a las necesidades e intereses de la persona que acude a él.

3.1. Principales ocupaciones del sector de la dependencia

La realización de este trabajo toma como punto de partida la clasificación que se realiza Tejada (2009) en el artículo *Perfiles profesionales en la atención a personas dependientes: una mirada desde la formación* de los perfiles profesionales en los centros de atención a personas dependientes.

La clasificación realizada por Tejada tiene en cuenta los diferentes niveles de cualificación y las diferentes cualificaciones profesionales que tienen relación con la atención a personas dependientes con las ocupaciones y perfiles profesionales a los que dan lugar. También ha tenido en cuenta las cualificaciones y perfiles profesionales de los niveles cuatro y cinco donde ha integrado la cualificación y perfil ya que la formación asociada en cada uno de los casos es el título de referencia obtenido en la Escuela Universitaria correspondiente. Asimismo, organiza los perfiles de la atención sociosanitaria, perfiles de la atención socioeducativa y otros perfiles relacionados con la atención que podemos ver Tabla 2.

Tejada (2009) coincide con el estudio elaborado sobre *La situación de los sistemas de formación y cualificación de las ocupaciones en la atención a los mayores dependientes* (García Bermejo, 2006) donde se plasma la necesidad de revisar las profesiones u ocupaciones del sector, quien realiza un análisis donde concluye la necesidad de definición del rol de la profesión u ocupación y la definición de de la formación requerida para el ejercicio de la misma.

Para la elaboración de la clasificación del presente trabajo nos hemos basado en la clasificación realizada por Tejada (2009) pero dada la variedad de diferentes profesionales que participan en la atención a personas en situación de dependencia realizaremos la clasificación de los mismos según su lugar de actuación.

Las actividades que se desarrollan en el sector de la dependencia pertenecen a diferentes ramas de actividad según su ámbito de actuación: sanitario, de asistencia en establecimientos residenciales y de servicios sociales sin alojamiento según como lo divide la Clasificación nacional de Actividades Económicas (CNAE 09).

Tabla 2: Perfiles profesionales según niveles de cualificación

TIPOLOGIA DE CENTROS		AREAS DE ATENCIÓN		PERFIL PROFESIONAL	
Centros de atención personas mayores (centros de día/residencias) (Director)	Serv. Sociosanitarios (Director/Jefe)	Atención sanitaria		Médico (Coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Gerocultor	
		Atención social		Técnico actividades socioculturales Animador sociocultural Psicólogo Pedagogo Educador Social	
	Serv. Administrativos (Director/Jefe)			Jefe Administrativo Oficial Administrativo Auxiliar Administrativo	
	Serv. Generales (Director/Jefe)	Mantenimiento		Conserje, recepcionista, ... Oficial mantenimiento Auxiliar mantenimiento Ayudante de oficios varios Personal no cualificado	
Hostelería			Gobernante Jefe cocina Ayudante cocina Limpieza		
Centros atención a personas discapacitadas	Centro Ocupacional (Director)	Área Asistencial (Director/Jefe)		Médico (coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Cuidador	
		Área Administrativa (Director/Jefe)		Jefe Administrativo Oficial Administrativo Auxiliar Administrativo	
		Área Servicios Comunes (Director/Jefe)		Gobernante Jefe Cocina Ayudante cocina Personal Limpieza Conductor Telefonista Portero Vigilante Ordenanza	
		Área Educativa (Director/Jefe)	Jefe de Estudios Profesorado, Educadores		
			Gabinete s apoyo	Promoción	Educador Social Técnico integración Trabajador Social Preparador laboral
				Orientación	Psicólogo Pedagogo Logopeda Orientador
	Área de producción (Director/Jefe)			Jefe producción Adjunto producción Encargado Personal no cualificado	
Centro Asistencial (Director)	Área Asistencial (Director/Jefe)		Médico (coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Cuidador		
	Área Servicios Comunes (Director/Jefe)		Gobernante Jefe Cocina Ayudante cocina Personal Limpieza		
				Conductor Telefonista Portero Vigilante Ordenanza	
		Área de Promoción (Director/Jefe)		Pedagogo Logopeda Trabajador Social Psicólogo Técnico Integración Social	

La variedad de diferentes profesionales que participan en la atención a personas en situación de dependencia exigen de una clasificación de los mismos según su lugar de actuación.

Las actividades que se desarrollan en el sector de la dependencia pertenecen a diferentes ramas de actividad según su ámbito de actuación: sanitario, de asistencia en establecimientos residenciales y de servicios sociales sin alojamiento según como lo divide la Clasificación nacional de Actividades Económicas (CNAE 09).

A continuación, podemos ver en la Tabla 3 aquellas que se refieren a las Actividades sanitarias y de servicios sociales y que se enmarcan en la sección Q del mismo.

Tabla 3: Actividades que intervienen en el sector de la dependencia según el CNAE 09

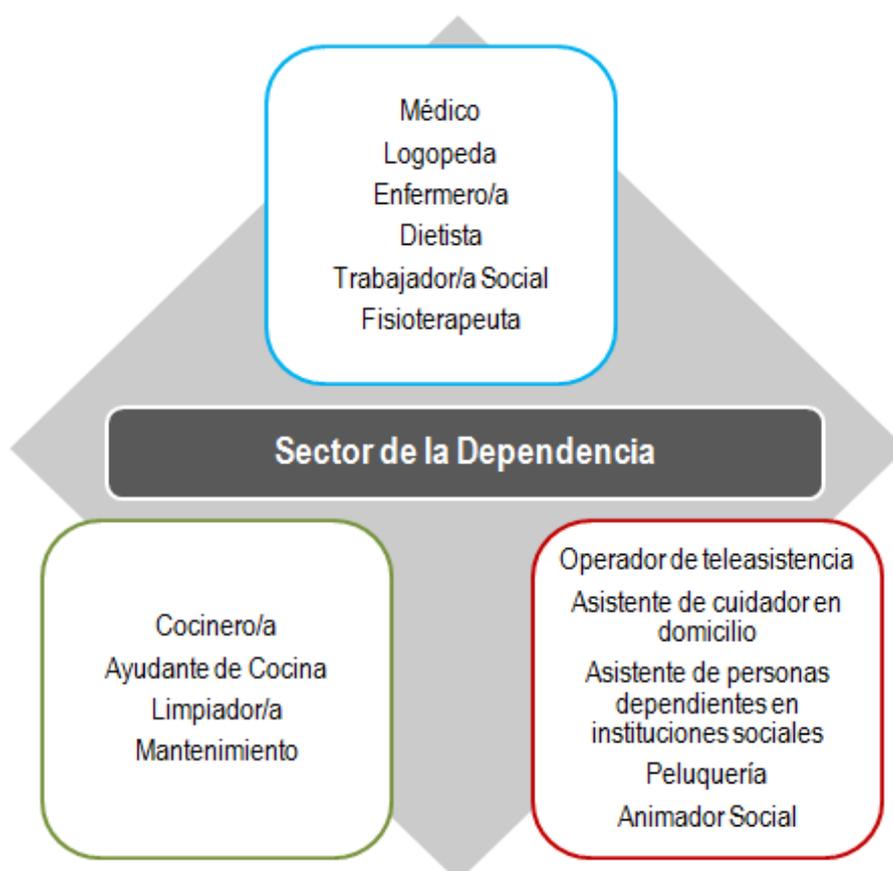
Código CNAE	Título
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	
86	Actividades sanitarias
861	Actividades hospitalarias
8610	Actividades hospitalarias
862	Actividades médicas y odontológicas
8621	Actividades de medicina general
8622	Actividades de medicina especializada
8623	Actividades odontológicas
869	Otras actividades sanitarias
8690	Otras actividades sanitarias
87	Asistencia en establecimientos residenciales
871	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
8710	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
872	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
873	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física
8731	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores
8732	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física
879	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales
8790	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento
881	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
889	Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento
8891	Actividades de cuidado diurno de niños
8899	Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.

Fuente: CNAE-2009. Boletín Oficial del Estado, núm. 1032 de sábado 28 abril 2007.

Sin embargo, para nuestro análisis consideramos necesario la creación de un mapa de aquellas ocupaciones que se dan en el sector de la dependencia y conviene determinar los criterios que se ha establecido para la realización del mapa de las principales ocupaciones, delimitadas mediante distintas fuentes (CNAE, CIUO-88, Convenios colectivos), giran en torno a los siguientes tres ámbitos:

- Aquellas ocupaciones que tiene trato directo con las personas en situación de dependencia.
- Aquellas ocupaciones de mantenimiento, abastecimiento y limpieza que se dan en el Sector de la dependencia.
- Aquellas ocupaciones necesarias en el Sector de la dependencia que requieren de formación superior (graduados y titulados).

Ilustración 1: Principales ocupaciones del Sector de la Dependencia



Ocupaciones que tiene trato directo con las personas en situación de dependencia

Asistente de Cuidador en Domicilio

Entorno Profesional:

En general, podrá ejercer su actividad en la organización, ejecución y control de las actividades de atención socio-sanitaria directa a las personas y a su entorno en el domicilio. En concreto podrá ser contratado por: Administraciones públicas, fundamentalmente municipales y autonómicas, encargadas de la gestión y prestación de servicios domiciliarios de atención a personas dependientes. Entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, tanto si ofertan servicios directos al usuario, como si son responsables de la gestión de servicios o programas de atención domiciliaria de titularidad pública. Como autónomo, ofertando sus servicios directamente a unidades convivenciales demandantes o creando su propia empresa de servicios domiciliarios, asociado con otros técnicos.

Podrá ejercer sus funciones en domicilios particulares, servicio de atención domiciliaria y pisos tutelados.

Competencia general:

Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Unidades de competencia:

UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

- Mantener a los usuarios en correctas condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que precise en función de sus necesidades.
- Realizar actividades para el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de los usuarios, efectuando el acompañamiento, vigilancia y apoyo necesario, asegurando que se cumplen las condiciones de seguridad y comodidad del mismo.

- Facilitar la ingesta y efectuar la recogida de eliminaciones de los usuarios, respetando sus necesidades dietéticas para mantener y/o mejorar su estado de salud y bienestar.
- Preparar y administrar medicamentos por vía oral, rectal y tópica, así como aplicar tratamientos locales de frío y calor.
- Actuar aplicando técnicas de prevención de accidentes y, en caso necesario, de primeros auxilios

UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

- Preparar y mantener los espacios y los materiales en las condiciones adecuadas para favorecer la autonomía, la comunicación y convivencia de los usuarios.
- Ayudar al usuario en la realización de gestiones necesarias para la resolución de asuntos personales y relacionales, incluyendo el acceso a servicios y recursos comunitarios. Ayudar al usuario en la realización de actividades y ejercicios tendentes a mantener su estado psicológico, su rehabilitación y nivel ocupacional, colaborando en su seguimiento e informando de su evolución.
- Detectar demandas y necesidades especiales provocadas por situaciones de deterioro personal o del entorno familiar y/o social del usuario para su derivación a los profesionales y servicios competentes.
- Mantener relaciones fluidas con los familiares del usuario orientándoles, implicándoles y sensibilizándoles en la cobertura de las necesidades materiales y relacionales.
- Utilizar las pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación, cuando el caso lo requiera

UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

- Realizar el aprovisionamiento, control de existencias, almacenamiento y conservación de alimentos de acuerdo con las recomendaciones dietéticas establecidas.

- Manipular y elaborar los alimentos de acuerdo a las necesidades nutricionales existentes en la unidad convivencial, cumpliendo la normativa de higiene alimentaria vigente y observando en su caso las prescripciones médicas acerca de las dietas especiales.
- Desarrollar actividades de mantenimiento del hogar necesarias para garantizar y conservar sus adecuadas condiciones de habitabilidad, higiene y orden.
- Organizar el espacio de la residencia habitual, aplicando las ayudas técnicas prescritas optimizando sus condiciones de accesibilidad y movilidad y previniendo riesgos potenciales de accidentes en el mismo.
- Colaborar en la gestión doméstica detectando demandas y necesidades especiales para la derivación a los profesionales y servicios competentes.

Ocupación: Asistente de Cuidador en Domicilio	
Formación Profesional:	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia(2000h)
Certificado de Profesionalidad:	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (600h)

Asistente de personas dependientes en instituciones sociales

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el sector público o privado de prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social.

Podrá desarrollar su actividad profesional en el sector de prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social.

Competencia general:

Atender a personas dependientes en el ámbito socio sanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Unidad de competencia:

UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

- Apoyar al equipo interdisciplinar en la recepción y acogida de los nuevos residentes, colaborando en el plan de cuidados individualizado.
- Preparar intervenciones programadas por el equipo interdisciplinar dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria
- Participar con el equipo interdisciplinar en la organización de las actividades, garantizando el nivel de calidad de los servicios prestados y la satisfacción de los usuarios.

UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

- Mantener a los usuarios en condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que se precise en función de sus necesidades y del plan de intervención previamente establecido.
- Colaborar con el mantenimiento del orden y de las condiciones higiénico-sanitarias de la habitación del usuario.
- Proporcionar y administrar los alimentos al usuario facilitando la ingesta en aquellos casos que así lo requieran.

UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

- Colaborar con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la exploración y observación del usuario.
- Colaborar con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la administración de medicamentos.
- Colaborar en la preparación del usuario para su traslado, efectuando actuaciones de acompañamiento, vigilancia y apoyo, asegurando que se cumplen las condiciones establecidas para el mismo.
- Acompañar al usuario en la realización de actividades para facilitar el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras, siguiendo el plan personal especificado en cada caso.

- Colaborar en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes, de acuerdo a los protocolos establecidos y a las indicaciones del superior responsable.

UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

- Acompañar a los usuarios en la realización de actividades programadas facilitando la participación activa del usuario en las mismas.
- Colaborar en la animación y dinamización de la vida diaria de la Institución, actuando ante las situaciones de conflicto y resolviendo, a su nivel, las incidencias relacionales surgidas.
- Ayudar al usuario en la realización de las actividades y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional, siguiendo las orientaciones de los profesionales competentes.
- Apoyar y estimular la comunicación de los usuarios favoreciendo su desenvolvimiento diario y su relación social, utilizando, si fuera preciso, sistemas alternativos de comunicación.

Ocupación: Asistente de personas dependientes en instituciones sociales	
Formación Profesional:	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (2000h)
Certificado de Profesionalidad:	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (450h)

Peluquería

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en pequeñas y medianas empresas de prestación de servicios de peluquería por cuenta ajena o como autónomo y en el de la promoción y venta de productos de peluquería.

Podrá ejercer sus funciones los siguientes sectores: imagen personal, hostelería, sanitario, servicios sociales y en el sector prestación de servicios personales.

Competencia general:

Mejorar la imagen personal del cliente, aplicando protocolos de trabajos técnicos de peluquería para el cuidado y el embellecimiento del cabello y técnicas

complementarias de arreglo y rasurado de la barba y el bigote, en condiciones de calidad, seguridad e higiene óptimas.

Unidad de competencia:

UC0347_2: Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.

- Comunicarse con el cliente para obtener información sobre sus necesidades y expectativas y ofrecerle los servicios de la empresa adecuándolos a sus características, demandas y necesidades.
- Observar las características y el estado del cuero cabelludo y del cabello para atender al cliente de acuerdo a sus demandas y necesidades.
- Diseñar protocolos normalizados de trabajo técnico para la realización de los diferentes procesos de peluquería y cuidados capilares.
- Establecer criterios de selección y preparación de aparatos, cosméticos, útiles, materiales y otros productos necesarios para la realización de los diferentes procesos de peluquería.
- Adaptar los protocolos normalizados y realizar los cuidados estéticos de las alteraciones del cuero cabelludo y del cabello en condiciones de seguridad e higiene.
- Aplicar las normas de atención e información al cliente en los servicios de peluquería que se le presten en el salón.
- Realizar de forma regular el control de calidad de los procesos y los trabajos técnicos y cuidados de las alteraciones estéticas en peluquería.
- Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados de las alteraciones estéticas ante posibles reacciones adversas, durante la aplicación de técnicas de peluquería

UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.

- Preparar la zona de trabajo y desinfectar el equipo.
- Instalar al cliente y observar el cuero cabelludo.
- Seleccionar los cosméticos adecuados al tipo de cabello y cuero cabelludo.
- Realizar el lavado del cabello y cuero cabelludo.

- Realizar el acondicionamiento adecuado a la técnica de peluquería que se va a realizar.

UC0348_2: Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.

- Observar las características del cabello y del cuero cabelludo del cliente, así como su estilo y necesidades, para seleccionar los productos y las técnicas adecuadas para los cambios de color del cabello.
- Seleccionar y preparar los productos cosméticos, útiles y materiales necesarios para los procesos de cambio de color en el cabello, realizando los procedimientos, cálculos y operaciones fisicoquímicas básicas necesarias.
- Proteger al cliente y al profesional de manchas y agresiones químicas producidas por los cosméticos para los cambios de color del cabello.
- Adaptar el protocolo normalizado de trabajo y aplicar las técnicas previas al cambio de color y los productos cosméticos en función de las características del cliente, demandas y necesidades.
- Realizar el cambio parcial o total del color del cabello en condiciones de higiene y seguridad y de acuerdo con las necesidades y demandas del cliente.
- Aplicar los cosméticos seleccionados para realizar la decoloración según la técnica elegida en condiciones de seguridad e higiene y de acuerdo con las necesidades y demandas del cliente.
- Valorar el resultado final del proceso técnico e informar y asesorar al cliente sobre las medidas necesarias para mantener y mejorar los resultados obtenidos y sobre los cambios positivos para su imagen.

UC0349_2: Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.

- Observar y valorar el tipo y estado del cabello para hacer la propuesta al cliente de los cambios a realizar en función de sus demandas y necesidades.
- Seleccionar los medios técnicos como aparatos, accesorios, complementos y cosméticos necesarios para el proceso, del peinado, acabado y/o recogido teniendo en cuenta las características del cliente.

- Adaptar el protocolo de un cambio de forma temporal del cabello, peinado o recogido a las características del cliente.
- Realizar la técnica de cambio de forma temporal en función del estilo de peinado y/o recogido, adaptándola a la complejión física y a las características morfológicas del cliente.
- Realizar las técnicas de recogidos del cabello adaptándolas a las características y a las demandas del cliente.
- Colocar pelucas, postizos y extensiones, adaptados a las características, a las demandas y necesidades del cliente.
- Valorar el resultado final del proceso técnico, informando y asesorando al cliente sobre las medidas necesarias para el mantenimiento óptimo de los resultados obtenidos.

UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello.

- Observar las características morfológicas del cliente, así como del cabello y del cuero cabelludo, para la realización de un cambio de forma permanente y la adaptación del protocolo normalizado de trabajo a sus características.
- Adaptar el protocolo normalizado de trabajo seleccionando los accesorios y los cosméticos, en función de las características del cabello y del volumen y forma que se quieran conseguir.
- Proteger al cliente y a sí mismo de manchas y agresiones químicas producidas por los cosméticos, para la realización de un cambio de forma permanente del cabello y protección del profesional.
- Realizar el cambio de forma permanente del cabello, rizado o desrizado, en condiciones de higiene y salud.
- Aplicar las técnicas de neutralizado para detener el proceso de rizado o desrizado del cabello y fijar el cambio de forma conseguido.
- Valorar el resultado final del proceso técnico de cambio de forma con respecto al objetivo definido y el grado de satisfacción del cliente, asesorándole sobre las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de los resultados obtenidos.

UC0351_2: Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.

- Observar las características físicas del cliente para seleccionar las técnicas y el estilo de corte que permitan obtener el resultado deseado según sus demandas y personalizar el protocolo normalizado de trabajo.
- Disponer los elementos técnicos, para el proceso del corte del cabello, en condiciones de higiene y salud.
- Proteger y preparar al cliente y al profesional con los productos y las técnicas necesarias para realizar el corte, en condiciones técnicas y de seguridad idóneas.
- Realizar las técnicas de corte según las demandas y necesidades del cliente, en condiciones de seguridad y salud adecuadas al proceso.
- Realizar diferentes estilos de corte de cabello combinando distintas técnicas y adaptándolas a las características físicas y demandas del cliente, así como a su estilo y tipo de vida.
- Realizar las técnicas de rasurado y arreglo de barba y bigote, en función de las demandas y necesidades del cliente y observando las condiciones de seguridad y salud necesarias.
- Valorar el resultado final del estilo de corte de cabello y el arreglo y rasurado de barba y bigote, con respecto al objetivo definido y determinar el índice de satisfacción del cliente, informándole y asesorándole sobre las medidas necesarias para el mejor mantenimiento de los resultados obtenidos

UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal

- Identificar las demandas y necesidades del cliente para informar y asesorar sobre los productos y servicios de venta en Imagen Personal.
- Realizar demostraciones del producto cosmético o aparato que se vende, mediante la aplicación de técnicas específicas de Imagen Personal, asesorando y destacando las características y propiedades que lo hacen idóneo para el cliente.
- Obtener la demanda del producto o servicio del cliente, utilizando las acciones promocionales oportunas y las técnicas de venta adecuadas,

dentro de los márgenes de actuación comercial establecidos en la empresa.

- Realizar procesos de seguimiento y post-venta que permitan mejorar la eficacia de las acciones de venta y de prestación del servicio.
- Atender y resolver, en el marco de su responsabilidad, las reclamaciones presentadas por los clientes, según los criterios y procedimientos establecidos por la empresa.

Ocupación: Peluquería	
Formación Profesional:	Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar (2000h)
Certificado de Profesionalidad:	<ul style="list-style-type: none">— Peluquería (710h)— Servicios auxiliares de peluquería (330h)

Animador Social

La mayoría de los profesionales que se dedican a la animación social poseen el título de Técnico superior en Animación Sociocultural o, en la actualidad, el certificado profesional de Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el ámbito público y privado, por cuenta ajena, en organismos, empresas e instituciones de carácter cultural y por cuenta propia como profesional independiente. Podrán desarrollar su función en cualquier organización que contemple la realización de acciones culturales, con apoyo y dirección, en su caso, de un profesional de nivel superior

Competencia general:

Programar, organizar, dinamitar y evaluar proyectos de intervención social encaminados al desarrollo social, aplicando técnicas de dinámica de grupos y utilizando recursos comunitarios, culturales y de ocio y tiempo libre.

Unidades de competencia:

UC1431_3: Programar, desarrollar y evaluar las programaciones culturales realizadas por las personas responsables de cultura.

- Elaborar programaciones culturales o, en su caso, desarrollar las diseñadas por las personas responsables de cultura para implementarlas.
- Organizar la infraestructura para desplegar y ejecutar la programación cultural usando los recursos acordes al tipo de acción cultural que se va a desarrollar.
- Distribuir funciones entre el personal a su cargo en el espacio cultural para la asignación de trabajos relacionados con el desarrollo de eventos culturales.
- Evaluar la programación cultural para estimar y valorar la adecuación de los eventos culturales realizados, colaborando, en su caso, con el responsable de cultura de nivel superior.

UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos de animación cultural con las redes asociativas culturales.

- Programar proyectos de animación cultural para organismos, empresas o instituciones planificando el trabajo a realizar.
- Implicar a las redes asociativas culturales incorporándolas a los proyectos de animación cultural para optimizar los recursos de la entidad promotora.
- Dinamizar los proyectos de animación cultural de la programación cultural para incrementar la participación en ellos de las asociaciones culturales

UC1433_3: Desarrollar acciones de comunicación y marketing cultural.

- Analizar la demanda y consumidor potencial del mercado de productos culturales identificando las preferencias para cada segmento de mercado para elaborar el programa cultural.
- Desarrollar acciones vinculadas a las estrategias de comunicación y marketing de productos y programas culturales.
- Difundir entre el público potencial la programación cultural atendiendo al plan de comunicación y marketing cultural establecido para conseguir los objetivos planificados en esa programación.
- Analizar la evolución de las acciones para analizar el impacto y desarrollo del plan de marketing cultural elaborando un informe final.

Ocupación: Animador Social	
Formación Profesional:	Técnico Superior en Animación Sociocultural (1700h)
Certificado de Profesionalidad:	<ul style="list-style-type: none"> — Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (480h) — Dinamización comunitaria (610h)

Operador de teleasistencia

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el ámbito público y privado, por cuenta ajena, en cualquier organización que disponga de Centro de Atención para la prestación de servicios de teleasistencia, bajo la supervisión del profesional competente de nivel superior. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la legislación vigente.

Competencia general:

Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de teleasistencia, manejando las herramientas telemáticas, técnicas de atención telefónica y habilidades psicosociales y de trabajo en equipo, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias y movilizand los recursos necesarios en su caso, garantizando en todo momento la calidad del servicio, el trato personalizado y la confidencialidad de la información

Unidades de competencia:

UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.

- Atender la primera llamada al servicio de teleasistencia para verificar y, en su caso, cumplimentar los datos del expediente, garantizando el funcionamiento del sistema y la exactitud de estos.
- Gestionar las llamadas entrantes siguiendo el protocolo y pautas de actuación establecidas, tanto de las personas usuarias así como las producidas automáticamente por el sistema de teleasistencia, valorando la situación y la demanda planteada para realizar las actuaciones necesarias y, en su caso, movilizar recursos que se precisen.

- Realizar la gestión administrativa y documental de la información acerca de las llamadas atendidas codificando, en su caso, las actuaciones y/u observaciones realizadas para llevar a cabo el seguimiento de las intervenciones.

UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

- Organizar las llamadas diarias en función del número y tipo de llamadas para cumplir los compromisos adquiridos.
- Emitir las llamadas a las personas usuarias, manteniendo el contacto periódico y fomentando la confianza en el servicio de teleasistencia, para prevenir situaciones de riesgo.
- Gestionar la información de las llamadas emitidas, detectando nuevas necesidades de la persona usuaria y del servicio, para garantizar la prestación del mismo.

UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

- Dar atención a las demandas de las personas usuarias del servicio de teleasistencia manejando las herramientas telemáticas que permitan realizar la comunicación y gestión de llamadas.
- Facilitar la comunicación con las personas usuarias y los organismos relacionados con la movilización de recursos, utilizando técnicas comunicativas para favorecer la prestación de servicio, considerando los protocolos, normativa y buenas prácticas profesionales.
- Afrontar las situaciones de crisis generadas en el servicio de teleasistencia empleando habilidades psicosociales para permitir la atención telefónica.
- Facilitar la prestación del servicio de teleasistencia manejando las habilidades de trabajo en equipo, para fomentar la comunicación horizontal y vertical en el mismo.

Ocupación: Operador de teleasistencia	
Formación Profesional:	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (2000h)
Certificado de Profesionalidad:	Gestión de llamadas a teleasistencia (330h)

Ocupaciones de mantenimiento, abastecimiento y limpieza que se dan en el Sector de la dependencia.

Cocina

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, principalmente del sector de hostelería, aunque también puede trabajar por cuenta propia en pequeños establecimientos del subsector de restauración

Competencia general:

Desarrollar los procesos de preelaboración, preparación, presentación y conservación de toda clase de alimentos y definir ofertas gastronómicas, aplicando con autonomía las técnicas correspondientes, consiguiendo la calidad y objetivos económicos establecidos y respetando las normas y prácticas de seguridad e higiene en la manipulación alimentaria.

Unidades de competencia:

UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.

UC0260_2: Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.

UC0261_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.

UC0262_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.

Ocupación: Cocina	
Formación Profesional:	Técnico en Cocina y Gastronomía (2000h)
Certificado de Profesionalidad:	Cocina (810h)

Ayudante de cocina

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional como auxiliar o ayudante, tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, principalmente del sector de hostelería. En pequeños establecimientos de restauración puede desarrollar su actividad con cierta autonomía.

Competencia general:

Preelaborar alimentos, preparar y presentar elaboraciones culinarias sencillas y asistir en la preparación de elaboraciones más complejas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.

Unidades de competencia:

UC0255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.

UC0256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

Ocupación: Ayudante de cocina	
Formación Profesional:	Título Profesional Básico en Cocina y Restauración (2000h)
Certificado de Profesionalidad:	Operaciones básicas de cocina (350h)

Limpiador/a

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el sector de la limpieza e higienización de toda clase de edificios, locales, centros o instituciones sanitarias y de salud, públicos o

privados, industrias, elementos de transporte (terrestre, aéreo, marítimo) máquinas, espacios e instalaciones, soportes publicitarios y mobiliario urbano.

Competencia general

Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento, en su caso, bajo la supervisión del profesional competente, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud.

Unidades de competencia

UC1087_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.

- Preparar la superficie acristalada y el espacio para realizar la limpieza de cristales determinando los productos, útiles y máquinas para la misma.
- Emplear los útiles, máquinas, accesorios y productos de limpieza siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar la mayor eficacia y mantenimiento de los mismos.
- Seleccionar el procedimiento y ejecutar la limpieza de cristales empleando útiles y productos para alcanzar los resultados previstos.

UC0996_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.

- Seleccionar el tratamiento a aplicar en función del tipo de mobiliario que se encuentra en el espacio a intervenir, empleando los útiles y productos necesarios y observando los aspectos que condicionan la actuación para alcanzar los resultados esperados.
- Eliminar los residuos situados en las papeleras comprobando su total vaciado para facilitar su ulterior utilización.
- Higienizar y/o desinfectar los aseos aplicando técnicas y productos de limpieza, para garantizar el resultado.

UC1088_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

- Seleccionar las tareas de limpieza vinculadas a los distintos tipos de intervención tras la observación del centro de trabajo, para adecuarlas a

las características del entorno y contemplando los riesgos derivados de la actuación.

- Detectar las posibles actuaciones acordes a las superficies a tratar, seleccionando útiles y procedimientos para conseguir su limpieza y desinfección, teniendo en cuenta los aspectos condicionantes para su actuación.
- Identificar la ubicación previa de los enseres, así como de puertas, ventanas o aberturas disponibles actuando conforme a los mismos, para realizar la ventilación del espacio.
- Ejecutar la limpieza de suelos, paredes y techos corroborando la retirada de suciedad y residuos, para garantizar la eficacia y calidad de la intervención.

UC0972_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.

- Organizar y realizar la limpieza y protección de superficies, determinando procedimientos, máquinas, accesorios, útiles y productos, para conseguir el efecto deseado.
- Manejar y utilizar la máquina barredora asegurando la adecuación al tipo de suelo para lograr la retirada de residuos del mismo.
- Seleccionar y utilizar la máquina fregadora en función del tipo del suelo, para garantizar su idoneidad asegurando la limpieza y conservación del pavimento.
- Realizar el decapado para eliminar los restos de cera y/o la suciedad excesiva del suelo, preparando la superficie para la recepción de los productos a aplicar.
- Aplicar al suelo, previamente preparado, una cera para protegerlo y abrillantar.
- Realizar el abrillantado-cristalizado del suelo utilizando la máquina correspondiente, para dar lucimiento al mismo.
- Realizar la limpieza de superficies (textiles, entre otras) y mobiliarios para garantizar su limpieza e higiene aplicando la maquinaria al uso.

- Realizar la revisión visual y almacenaje de las máquinas utilizadas para garantizar su funcionamiento, acorde a las características técnicas de la misma.

Ocupación: Limpiador/a	
Formación Profesional:	—
Certificado de Profesionalidad:	<ul style="list-style-type: none"> — Empleo doméstico (200 h) — Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (230 h)

Labores de mantenimiento

Mantenimiento de jardines y zonas verdes

Entorno Profesional:

Desarrolla su actividad profesional en empresas públicas y privadas, tanto por cuenta propia como ajena, dedicadas a la instalación, mantenimiento y mejora de jardines de interior, exterior y zonas verdes. Asimismo, está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas según la actividad regulada por la normativa correspondiente.

Competencia general:

Ejecutar y organizar a su nivel las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de interior, exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería y cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales.

Unidades de competencia:

UC0531_2: Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.

UC0532_2: Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.

UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.

Ocupación: Mantenimiento de jardines y zonas verdes	
Formación Profesional:	<ul style="list-style-type: none"> — Técnico en Jardinería y Floristería (2000 h) — Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales (2000 h)

Ocupación: Mantenimiento de jardines y zonas verdes	
Certificado de Profesionalidad:	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (470 h)

Ocupaciones necesarias en el Sector de la dependencia que requieren de formación superior (graduados o titulados).

Médico

Los cambios sociodemográficos acontecidos en los últimos años favorece la especialización en diferentes campos que no sean solamente los vinculados propiamente al sector de la sanidad como puede ser la medicina geriátrica.

Podrá ejercer su actividad profesional en los siguientes centros: centro residencial, centro de día, servicio de atención a domicilio y servicio de teleasistencia.

Enfermero/a

En la enfermería ocurre igual que ocurre en la medicina, son profesiones que desarrollan su labor sobre todo en el sector de la sanidad. Sin embargo, el envejecimiento progresivo de la población, los cambios sociales y en el modelo familiar han favorecido el hecho de que los profesionales de la enfermería sean indispensables en la atención a personas dependientes.

Podrá desarrollar su actividad profesional en los siguientes centros: centro residencial, centro de día, servicio de atención a domicilio y servicio de teleasistencia.

Logopeda

La actividad profesional de los logopedas se centra, sobre todo, en la recuperación de la voz ya sea por problemas psicológicos, físicos, por accidentes u otra causa que imposibiliten la adecuada y correcta utilización del lenguaje.

Su actividad tiene cabida tanto en el sector de la sanidad como en el educativo, en ambos llevan a cabo sus principales funciones: corregir las disfunciones en el aprendizaje oral y escrito, corregir las disfunciones de la voz y de la articulación de la palabra y rehabilitación del lenguaje.

Dietista

El dietista es un profesional que pertenece al campo de la salud y su formación le convierte en un experto en alimentación, nutrición y dietética.

La actividad profesional que realiza el dietista como especializado en una adecuada alimentación consiste en mejorar a través de ella la calidad de vida. Además, de guiar, aconsejar, valorar, enseñar y investigar en una alimentación saludable.

El dietista desarrolla su labor profesional en diferentes ámbitos en los que lleva a cabo diferentes funciones como pueden ser: como dietista clínico donde organice la alimentación de una persona teniendo en cuenta si está sana o no, necesidades fisiológicas y patológicas; como agente de prevención y promoción de la salud desarrollando programas de alimentación saludable y, como figura que ofrezca seguridad alimentaria.

Trabajador/a social

El trabajador/a social es el encargado/a de promover el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento de las personas para incrementar el bienestar.

Las principales actividades profesionales que desarrolla son entre otras: relacionarse con los familiares de los usuarios/as con la finalidad de informarles, elaborar informes sobre los atendidos y facilitar datos para la valoración personal, familiar y social de los mismos. Asimismo, ha de favorecer la integración y participación de los usuarios en la vida del entorno en el que se encuentran y ejecutar las gestiones necesarias para solucionar problemas que afecten a los usuarios y sus familias (ejemplo: prestaciones sociales). Otras de sus actividades son las de realizar las visitas a los usuarios y sus familiares de tal manera que pueda realizar un mejor seguimiento a través de conocimiento del entorno en el que se mueve. Y por último, contribuir a que los usuarios/as y sus familias gocen de una adecuada calidad de vida contactando con recursos tanto públicos como privados que cubran sus necesidades.

Fisioterapeuta

El fisioterapeuta es el profesional que se encarga de desarrollar diferentes técnicas para prevenir, curar, recuperar y readaptar a personas afectas de disfunciones somáticas, psicosomáticas y orgánicas a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud.

Podrá desarrollar su actividad profesional en: hospitales, clínicas, clubes deportivos, centros de rehabilitación y ambulatorios (públicos y privados), consultas privadas y asistencia a domicilio.

3.2. Formación en el Sector

3.2.1. Formación Profesional

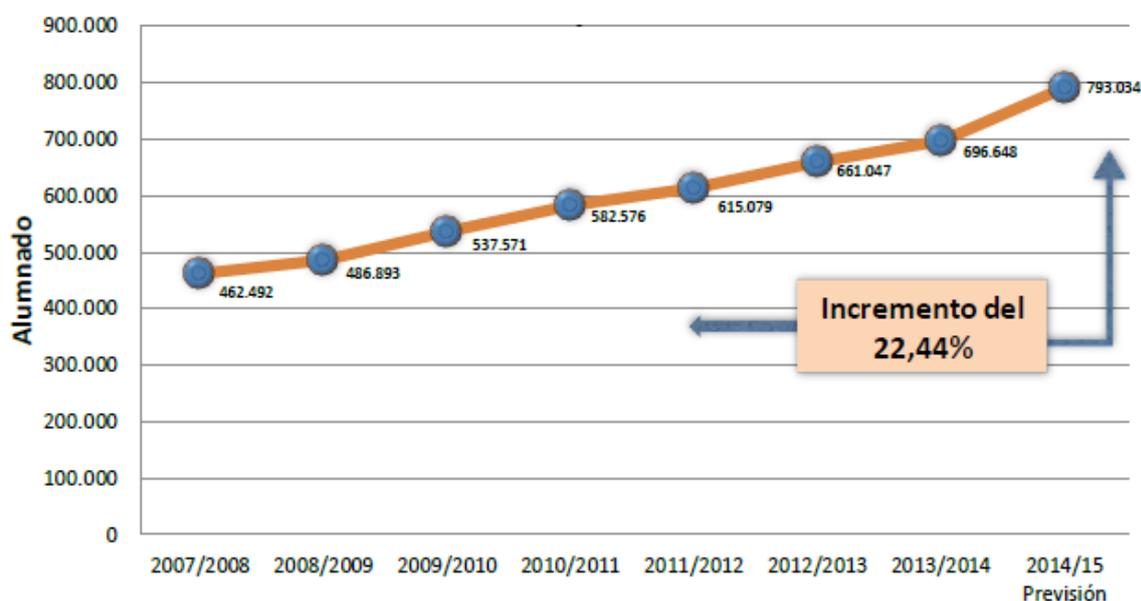
La Formación Profesional se rige por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La oferta educativa del sistema educativo actual ofrece la posibilidad de elegir la aquella formación que más se ajusta a cada persona y su situación, de tal manera que se favorezca la acceso al mercado laboral en las mejores circunstancias posibles.

La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de 150 ciclos formativos organizados en módulos profesionales de de diferente duración y contenidos teóricos y prácticos a los distintos campos profesionales. Los ciclos formativos son de grado medio y de grado superior y el título que obtienen posee valor académico y profesional.

A continuación, podemos ver la tendencia ascendente del alumnado que elige realizar formación profesional frente a otras opciones formativas.

Gráfica 1: Evolución del alumnado de FP en los últimos años



Fuente: Formación Profesional en España. Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (2015)

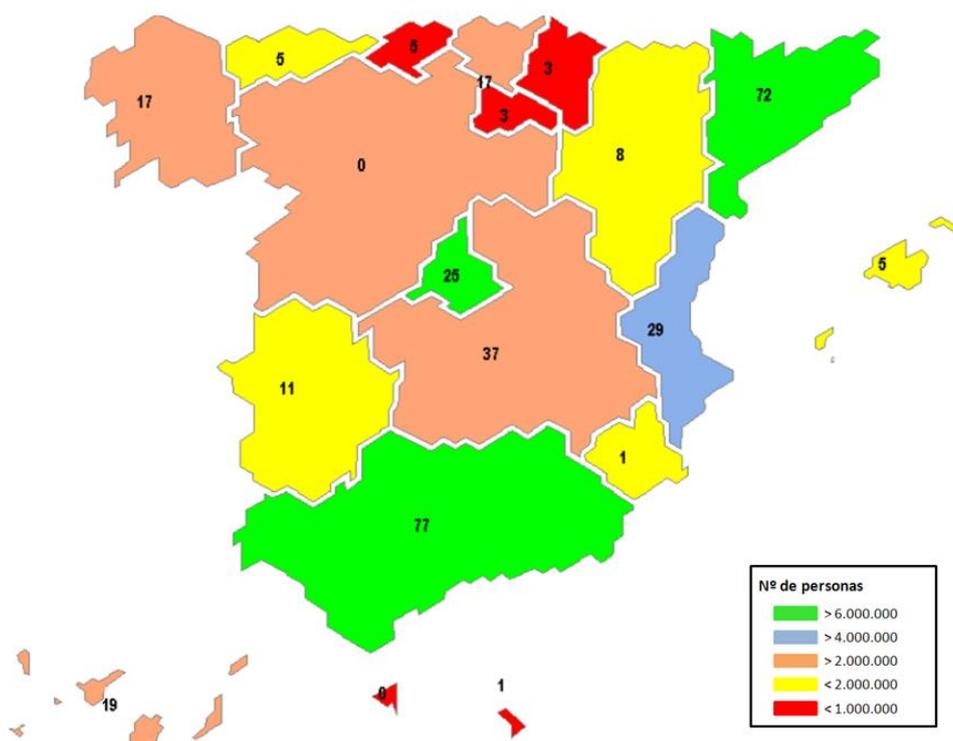
Las titulaciones que ofrece la Formación Profesional responden a las necesidades de los distintos sectores económicos y se adapta a las necesidades de cada individuo para una mejora de su carrera profesional, todo ello hace que cada vez son más demandadas como se puede ver en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

En la actualidad, existen alrededor de 150 títulos que se organizan en 26 familias profesionales y que pueden ser de FP Básica, Grado Medio o de Grado Superior. Las familias profesionales son el conjunto de cualificaciones en las que organiza el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales respondiendo a los criterios de afinidad de la competencia profesional.

La oferta actual de formación profesional de la familia “Servicios socioculturales y a la comunidad” sitúa en 336 centros donde se imparte el ciclo de formación profesional de grado medio “Atención a Personas en Situación de Dependencia” según los datos aportados por el último registro estatal de Centros Docentes No Universitarios llevado a cabo el 19 de mayo de 2015.

En la Ilustración 2 se puede ver la relación de los centros que imparten dicha formación en función de la población de cada una de las Comunidades Autónomas.

Ilustración 2: Centros de FP en relación al nº de personas por CCAA



Fuentes: INE, Datos de número de personas por Comunidad Autónoma y registro estatal de Centros Docentes No Universitarios.

La oferta de centros es acorde a la población de cada Comunidad Autónoma, es decir, en aquellas donde su población es más elevada podemos encontrar más centros que impartan el curso en cuestión. Sin embargo, resulta llamativo que en nuestra

Comunidad Autónoma, Castilla y León, no exista ningún centro que imparta el ciclo de grado de medio de formación profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia con la situación poblacional caracterizada por un elevado envejecimiento de la población.

3.2.2. Certificados de profesionalidad

Los certificados de profesionalidad se rigen por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

El certificado de profesionalidad es un documento que acredita que la persona posee una serie de conocimientos y habilidades que le permiten desarrollar una determinada actividad laboral, es decir, una cualificación profesional. En el apartado anterior he ido citando cada uno de los certificados de profesionalidad más relacionados con las ocupaciones nombradas. Por otro lado, la forma de obtener dichos certificados es mediante dos vías o caminos: el primero de ellos, se alcanza una vez que se ha superado todos los módulos que forman el certificado de profesionalidad y, el segundo, siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, del que hablaré en el siguiente apartado.

3.3. La acreditación de competencias en el sector de la dependencia

La Ley de Dependencia, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece unos requisitos mínimos en aquellos servicios dirigidos a personas en situación de dependencia como son la profesionalización del sector, la formación de los profesionales y, por último, la calidad del empleo y de los servicios.

El artículo 36 de la Ley se dedica a la formación y cualificación donde pone el énfasis en la importancia de la formación básica y continua de los profesionales, así como la implicación de los poderes públicos en la promoción de planes de formación y las cualificaciones profesionales de los servicios de atención a la dependencia. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional será el encargado de regular las cualificaciones que se ofrecen en los planes de formación del sistema educativo. Por otro lado, la Ley también exige la calidad en los servicios que brinda a través de la acreditación de los centros y de los servicios que ofrece.

La educación formal no es la única vía para la adquisición de las competencias ya que se puede obtener formación a lo largo de la vida laboral que no sea a través de la formación formal. Por este motivo se constituyó un mecanismo capaz de evaluar y acreditar el aprendizaje a través de la experiencia. El texto que reguló este aspecto es la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, en la que se estableció el sistema de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que formaba un sistema de reconocimiento de las competencias adquiridas por las experiencias en el empleo.

Después de esta ley se aprobó el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y seguidamente se desarrolla en una normativa específica la certificación de competencias alcanzadas fuera de la educación formal como la experiencia en el empleo.

La acreditación de competencias profesionales ofrece la posibilidad de demostrar la capacidad de la persona para desempeñar una actividad profesional de la cual ya posee experiencia y así conseguir la acreditación. El procedimiento se constituye como un “conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer los conocimientos existentes, las aptitudes y la experiencia obtenida por las personas durante largos periodos y en diversos contextos, incluidos los no formales y los informales” (art. 2).

Como anteriormente se citaba, el proceso de acreditación de competencias se puede realizar a través de dos vías diferentes:

- La formal o a través de la formación: realizando cursos de certificados de profesionalidad
- La no formal y la experiencia laboral: el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral con que podrá obtener la acreditación profesional. De tal manera, que se certifica la experiencia laboral y los cursos realizados sobre la cualificación profesional pertinente.

Hay que destacar algunos de los requisitos generales que son necesarios para poder participar en los procedimientos de acreditación de competencias como son la experiencia laboral y formación en los últimos diez años sobre las competencias que se quieren acreditar. Por último, este procedimiento se da con el inicio de las convocatorias oficiales les permite a los candidatos optar a los procedimientos de acreditación.

Tabla 4: Resumen de las ocupaciones del sector de la dependencia según las principales competencias profesionales

PRINCIPALES COMPETENCIAS PROFESIONAL	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	IMAGEN PERSONAL (IMP)	HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	AGRARIA (AGA)
Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social.	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (CP) Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (FP)			
Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación.	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones (CP) Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (FP)			
Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de teleasistencia.	Gestión de llamadas de teleasistencia (CP)			
Mejorar la imagen personal del cliente, aplicando protocolos de trabajos técnicos de peluquería para el cuidado y el embellecimiento del cabello y técnicas complementarias.		Peluquería (CP) Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar (FP)		
Desarrollar los procesos de preelaboración, preparación, presentación y conservación de toda clase de alimentos y definir ofertas gastronómicas.			Cocina (CP) Técnico en Cocina y Gastronomía (FP)	
Preelaborar alimentos, preparar y presentar elaboraciones culinarias sencillas y asistir en la preparación de elaboraciones más complejas.			Operaciones básicas de cocina (CP)	
Dinamizar, programar y desarrollar planificaciones,	Dinamización, programación y desarrollo de acciones			

Desarrollo de Itinerarios Profesionales en el Sector de la Dependencia en España

PRINCIPALES COMPETENCIAS PROFESIONAL	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	IMAGEN PERSONAL (IMP)	HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	AGRARIA (AGA)
programaciones y acciones culturales.	culturales (CP) Técnico Superior en Animación Sociocultural (FP)			
Instalar, mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería.				Técnico en Jardinería y Floristería (FP) Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales (FP) Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (CP)
Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento	Empleo doméstico (CP) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (CP)			

CP: Certificado de Profesionalidad

FP: Formación Profesional

4. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Conclusiones

“La sabiduría es aire que todos respiramos y que crece con las aportaciones de todos nosotros” (López Aranguren, 2003).

La realización de este trabajo surge a partir de dos hechos: el primero de ellos es la demanda de mejora y formación permanente de los trabajadores del sector de la dependencia recogido en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia; y el segundo, la necesidad de profesionales cualificados que existe en dicho sector. Además éstos han de actuar en servicios diferentes y han de potenciar y estimular las capacidades de la persona dependiente desde una visión integral e integrada.

A partir de estos dos hechos hay que destacar la importancia de la existencia del psicopedagogo en el sector de atención a la dependencia. Un asesoramiento realizado desde el desconocimiento no nos lleva a ningún lado, no favorece la formación ni inserción laboral. Por lo tanto, cobra vital importancia el conocimiento que posee de todos aquellos aspectos del sector (servicios, formación, competencias profesionales, etc.) que faciliten la orientación y asesoramiento a través de itinerarios.

El sector de la dependencia demanda profesionales altamente especializados ya que existe una falta de cualificación y por lo tanto, es un yacimiento de empleo de considerable importancia y, más aún, cuando sabemos que el empleo es una parte esencial de la vida de las personas y cómo la dificultad para acceder a él o su pérdida suelen desembocar en una reducción de poder adquisitivo con todo lo que implica.

Con todo ello, podemos concluir que la creación de itinerarios son herramientas clave para la inserción de colectivos que tienen más difícil el acceso al mercado laboral, dado su vulnerabilidad ante las circunstancias adversas, como podemos considerar que es la situación actual en la que se encuentra la situación económica de nuestro país.

4.2. Autoevaluación del TFM

El Trabajo de Fin de Máster está compuesto por una parte de fundamentación teórica. En ella se realiza una investigación exhaustiva sobre el tema que nos ocupa, es decir, el sector de la dependencia en España y la creación de itinerarios profesionales que nos permita acceder a él.

Una vez realizada la aproximación teórica inicial sobre el sector de la dependencia se procede al desarrollo de la investigación donde se explica la investigación llevada a cabo para la creación de itinerarios profesionales que faciliten el acceso laboral en el sector de la dependencia en España.

En la realización del Trabajo de Fin de Máster he empezado por la fundamentación teórica ya que es la base para la realización del todo el trabajo posterior, la complejidad de la labor de documentación e investigación sobre el sector de la dependencia es bastante densa pero necesaria para poder ir de una visión general a una más específica de los distintos aspectos esenciales de la dependencia en España. No me he encontrado con grandes dificultades ni impedimentos aunque sí con la tarea de seleccionar entre tanta información. Tras el primer capítulo en el cual se realiza la fundamentación teórica necesaria para el desarrollo de la investigación que nos permite realizar la propuesta de la creación de itinerarios profesionales en el sector de dependencia en España, esta parte ha sido la más complicada porque he trabajado sobre la suposición, aquello que yo creo y no he podido poner en práctica un itinerario real. Sin embargo, es cierto que en mis prácticas del Máster sí que he tenido la oportunidad de llevar a cabo itinerarios personalizados de manera tanto formal como informal pero no sobre el tema que aquí se trata. Por ello, la parte de la explicación de las fases de un itinerario a través de un ejemplo ha sido más costoso aunque no menos satisfactorio.

Por último, debo añadir que todo lo que contado en este trabajo se puede mejorar, estoy segura de ello. Sin embargo, he intentado plasmarlo de lo mejor que he podido y, sin duda, seguir trabajando en ello.

4.2.1. Análisis DAFO del TFM

La realización del análisis DAFO es complementario a la anterior evaluación que he realizado sobre mi TFM.



5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aragón, J., Cruces J., Rocha, F. (2004). *Las condiciones laborales en el sector de la Atención a personas en situación de dependencia: Aproximación a la calidad del empleo*. Fundación 1º Mayo. Madrid. Consultado en: <http://www2.1mayo.ccoo.es/publicaciones/doctrab/doc308.pdf>
- Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales (2015). *XIV Dictamen del Observatorio*. Consultado en: <http://www.directoressociales.com/images/documentos/dictamenes/XIV DICTAMEN 2015 ENERO EVOLUCIONINTERANUAL COMUNIDADES AUTNOMAS.pdf>
- Dirección General de Empleo (2012, 25 de abril) VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (Boletín Oficial del Estado, núm. 119 de 18 de mayo de 2012).
- Dirección General de Empleo (2014, 25 de febrero) VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2014. (Boletín Oficial del Estado, núm. 58, de 8 de marzo de 2014).
- Federación de residencias y servicios de atención a los mayores, LARES. Consultado en <http://www.laresfederacion.org/>
- Federación empresarial de la dependencia, FED (2014). *Observatorio del sector de atención a la dependencia en España. Informe Junio de 2014*. Consultado en: http://federacionfed.org/wp-content/uploads/2014/07/Observatorio-_1er-Informe-2-Julio.pdf

- Fundación CASER para la dependencia (2010). *Cuidadores profesionales en España: formación, empleabilidad y oportunidades de empleo*. Consultado en: http://www.fundacioncaser.es/sites/default/files/20110201_003.pdf
- Fundación CASER para la dependencia (2011). Consultado en <http://www.fundacioncaser.es/>.
- García Bermejo, L. (2006). La situación de los sistemas de formación y cualificación de las ocupaciones en la atención a los mayores dependientes. *Boletín sobre el envejecimiento. Perfiles y tendencias*, 23, 1-38.
- Jiménez Lara, A. (2011). Haciendo de la necesidad una virtud: la atención a las personas en situación de dependencia como vector del crecimiento del empleo. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, vol. 71, 129-146.
- Jiménez Lara, A y Rodríguez Castedo, A. (2012). *La Economía Social y la atención a la dependencia Propuestas para contribuir al desarrollo de los servicios de atención de la dependencia y a la generación de empleo estable y de calidad*. Madrid: Fundación Alternativas.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) (2010). *Libro Blanco del envejecimiento activo*. Madrid: Autor.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) (2014). *Informe 2012. Las Personas Mayores en España. Datos Estadísticos Estatales y por Comunidades Autónomas*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Consultado en: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/infoppmm2012.pdf>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Boletín Oficial del Estado, núm. 299 de 15 de diciembre de 2006).
- Observatorio Navarro de Empleo (2014). *Análisis de las necesidades de acreditación profesional en el sector de la atención a la dependencia en Navarra*. Consultado en: http://www.navarra.ccoo.es/comunes/recursos/17441/pub142143_Analisis_de_las_necesidades_de_acreditacion_profesional_en_el_sector_de_la_atencion_a_la_dependencia_en_Navarra.pdf

Observatorio de la Validación de Competencias Profesionales (OBSERVAL) (2008-2015) Universidad de Valladolid. Consultado en <http://www.observal.es/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2008). *Resolución sobre la actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88)*. Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo: OIT; 2008. Consultado en <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/isco/docs/resol08.pdf>

Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) (Boletín Oficial del Estado, núm. 1032 de Sábado 28 abril 2007).

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Consultado en <https://www.sepe.es/>

Tejada, J. (2009). Perfiles profesionales en la atención a personas dependientes: una mirada desde la formación. *Revista de Educación Inclusiva*, 2(2),

Vilá, T. (2011). Educación y reforma del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. *Revista Actas de la Dependencia*, 8, 49-69.

6. ANEXOS

6.1 ANEXO I: Autoevaluación de las Competencias del Máster en Psicopedagogía.

Tabla 5: Competencias generales del Máster en Psicopedagogía

Competencias generales del Máster Psicopedagogía	1	2	3
1. Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos –de forma autónoma y creativa- y en contextos más amplios o multidisciplinares.			
2. Tomar decisiones a partir del análisis reflexivo de los problemas, aplicando los conocimientos y avances de la psicopedagogía con actitud crítica y hacer frente a la complejidad a partir de una información incompleta.			
3. Comunicar las decisiones profesionales y las conclusiones así como los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados, de manera clara y sin ambigüedades.			
4. Tomar conciencia de las creencias y estereotipos sobre la propia cultura y las otras culturas o grupos y de las implicaciones sobre su actuación profesional y potenciar el respeto de las diferencias individuales y sociales.			
5. Responder y actuar de manera adecuada y profesional, teniendo en cuenta el código ético y deontológico de la profesión, en todos y cada uno de los procesos de intervención.			
6. Actualizarse de manera permanente en las TIC para utilizarlas como instrumentos para el diseño y desarrollo de la práctica profesional.			
7. Implicarse en la propia formación permanente, reconocer los aspectos críticos que ha de mejorar en el ejercicio de la profesión, adquiriendo independencia y autonomía como discente y responsabilizándose del desarrollo de sus habilidades para mantener e incrementar la competencia profesional			

Los criterios de puntuación para la autoevaluación fueron:

1: Poco 2: Bastante 3: Mucho

Tabla 6: Competencias específicas del Máster en Psicopedagogía

Competencias específicas del Máster Psicopedagogía	1	2	3
1. Diagnosticar y evaluar las necesidades socioeducativas de las personas, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, tomando en consideración las singularidades del contexto.			
2. Asesorar y orientar a los profesionales de la educación y agentes socioeducativos en la organización, el diseño e implementación de procesos y experiencias de enseñanza aprendizaje, facilitando la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades.			
3. Aplicar los principios y fundamentos de la orientación al diseño de actuaciones favorecedoras del desarrollo personal y/o profesional de las personas.			
4. Diseñar, implementar y evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de las personas, organizaciones y colectivos específicos.			
5. Planificar, organizar e implementar servicios psicopedagógicos.			
6. Aplicar los fundamentos y principios básicos de la gestión a la planificación de acciones de coordinación y liderazgo de equipos psicopedagógicos favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas.			
7. Analizar, interpretar y proponer actuaciones, teniendo en cuenta las políticas educativas derivadas de un contexto social dinámico y en continua evolución.			
8. Formular nuevas propuestas de mejora de la intervención psicopedagógica, fundamentadas en los resultados de la investigación psicopedagógica.			

Los criterios de puntuación para la autoevaluación fueron:

1: Poco 2: Bastante 3: Mucho

6.1.ANEXO II: Referencias legislativas

Orden ECD/340/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (Boletín Oficial del Estado, núm. 49 de 27 de febrero de 2012).

Corrección de errores del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (Boletín Oficial del Estado, núm. 42 de 18 de febrero de 2012).

Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (Boletín Oficial del Estado, núm. 301 de 15 de diciembre de 2011)

Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (Boletín Oficial del Estado, núm. 311 de 27 de diciembre de 2011).

Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (Boletín Oficial del Estado, núm. núm. 224 de 18 de septiembre de 2013).

Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado, núm. 309 de 24 de diciembre de 2011).

Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la

Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado, núm. 297 de 10 de diciembre de 2011).

Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (Boletín Oficial del Estado, núm. 149 de 23 de junio de 2011).

Real Decreto 1378/2009, de 28 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado, núm. 224 de 16 de septiembre de 2009).

Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado, núm. 218 de 9 de septiembre de 2008).

Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía (Boletín Oficial del Estado, núm. 287 de 28 de noviembre de 2008).

Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas (Boletín Oficial del Estado, núm. 281 de 23 de noviembre de 2007).

Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Boletín Oficial del Estado, núm. 147 de 18 de Junio de 2014).

Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado, núm. 257 de 23 de octubre de 2014).

Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación (Boletín Oficial del Estado, núm. 249 de 17 de octubre de 2013).

Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación (Boletín Oficial del Estado, núm. 69 de 21 de marzo de 2013).

Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (Boletín Oficial del Estado, núm. 182 de 30 de julio de 2011).

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (Boletín Oficial del Estado, núm. 182 de 30 de julio de 2011).

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado, núm. 61 de 12 de marzo de 2011).

Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación (Boletín Oficial del Estado núm. 318, de 31 de diciembre de 2010).

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 31 de enero de 2008).

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (Boletín Oficial del Estado, núm. 5 de 5 de enero de 2007).

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo [Disposición derogada] (Boletín Oficial del Estado, núm. 3 de 3 de enero de 2007).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado, núm. 106 de 4 de mayo de 2006).

Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (Boletín Oficial del Estado núm. 289, de 3 de diciembre de 2005).

Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica [Disposición derogada] (Boletín Oficial del Estado, núm. 74 de 26 de marzo de 2004).

Orden TAS/470/2004, de 19 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los certificados de profesionalidad (Boletín Oficial del Estado, núm. 50 de 27 de febrero de 2004).

Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad [Disposición derogada] (Boletín Oficial del Estado, núm. 302 de 18 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (Boletín Oficial del Estado, núm. 223 de 17 de septiembre de 2003).

Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica [Disposición derogada] (Boletín Oficial del Estado, núm. 182 de 31 de julio de 2003).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 20 de junio de 2002).